INVITACIÓN PÚBLICA No. 148-MC-056-2023

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA LOS PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA, LACTEOS Y CONFECCIONES DEL CPMSACS ACACIAS INPEC

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el **07 de diciembre de 2023** en el Sistema Electrónico para la contratación pública – SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se deberán ser cargadas en dicha plataforma hasta el cierre en el sistema **12 de diciembre de 2023**, **hasta las 10:00 AM.**

El comité evaluador estará conformado por: **VERIFICACIÓN JURÍDICA –** CARLOS ANDRES ECHEVERRI DIAZ; **VERIFICACIÓN TÉCNICA** –DG. MARIA ELIZABETH CELIS REY - GUSTAVO MANCERA, **VERIFICACIÓN ECONOMICA** – ANDERSON JULIAN ABELLO ORJUELA.

2. OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA LOS PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA, LACTEOS Y CONFECCIONES DEL CPMSACS ACACIAS INPEC

2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
CARNE	50111513
ACEITE	50151513
TOMATE	50406511
CEBOLLA	50405323
FRESA	50304100
KIWI	50304100
PIÑA	50304100
DULCE DE FRUTAS	50180000
DURAZNO	50192401
COLORANTE	50180000
AJONJOLI	10151606
LECHE	50131704
TELA	24111501

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Para contratar **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA LOS PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA, LACTEOS Y CONFECCIONES DEL CPMSACS ACACIAS INPEC**, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

GRUPO 1. CARNE Y OTROS PANADERIA

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	MEDIDA	CANT
1	CARNE DE RES (MURILLO), PRESENTACION POR LIBRA..	LIBRA	200
2	ACEITE VEGETAL DE SOYA, PRESENTACION BIDON POR 20 LITROS	LITRO	28
3	TOMATE CHONTO ROJO, PRESENTACION POR LIBRA	LIBRA	401
4	CEBOLLA CABEZONA SIN PELAR, PRESENTACION POR LIBRA	LIBRA	399
5	FRESA FRESCA GRANDE, PRESENTACION POR LIBRA	LIBRA	41
6	KIWI FRESCO GRANDE, PRESENTACION POR LIBRA	LIBRA	41
7	PIÑA GRANDE GOLDEN PRESENTACION UNIDAD X 3 LIBRAS	LIBRA	100
8	MARGARINA INDUSTRIAL TIPO HOJALDRE. COMPOSICIÓN: MEZCLA DE ACEITES VEGETALES Y GRASAS COMESTIBLES, AGUA, SAL, EMULSIFICANTES, (MONODIGLICERIDOS DE ÁCIDOS GRASOS Y SUS ESTERES), LECITINA DE SOYA, CONSERVANTES (BENZOATO DE SODIO), SINERGISTA (ÁCIDO NÍTRICO), SECUESTRARTE (EDTA), ANTIOXIDANTE (BHT) SABORIZANTES IDÉNTICOS A LOS NATURALES, COLORANTE NATURAL (BETA CAROTENO). ACIDEZ LIBRE COMO AC. OLEICO % M/M MÍNIMO N/A MÁXIMO 0,25; HUMEDAD (%M/M) MÉTODO (SECADO POR ESTUFA A 100 - 105°C) MÍNIMO 20 MÁXIMO 22; CONTENIDO GRASO MATERIA GRASA % (M/M) MÍNIMO N/A MÁXIMO 75; CLORURO DE SODIO (NACI) EN FRACCIÓN DE MASA % MÍNIMO 0 MÁXIMO 1,5; INDICE DE PEROXIDOS MEQ 02/KG EN FABRICA MÍNIMO N/A MÁXIMO 1 FUERA DE FÁBRICA MÍNIMO N/A MÁXIMO 5; PUNTO DE FUSION °C MÍNIMO 44 MÁXIMO 45; DUREZA A 30°C MÍNIMO 85 MÁXIMO 110; CONTENIDOS SOLIDOS % SFC NMR 20°C MÍNIMO 48 MAXIMO 52; 30°C MÍNIMO 30 MAXIMO 32; 35°C MÍNIMO 22 MAXIMO 24; 40°C MÍNIMO 13 MAXIMO 15. PARAMETROS NTC 250 MARGARINA INDUSTRIAL: BACTERIAS AEROBIAS MESOFILAS U.F.C./ FR O ML (PLATE COUNT 35° C24-48 H) MÍNIMO 1000 MÁXIMO 5000. E. COLI UFC/G MÍNIMO <10. MOHOS Y LEVADURAS UFC/G MÍNIMO 50 MAXIMO 100. CONTAMINANTES METALES: HIERRO, EXPRESADO COMO FE EN MG/KG MÍNIMO N/A MÁXIMO 1,5. COBRE. EXPRESADO COMO CU EN MG/KG MÍNIMO N/A MÁXIMO 0,1. PLOMO EXPRESADO COMO PB EN MG/KG MÍNIMO N/A MAXIMO 0,1. ARSÉNICO, EXPRESADO COMO AS EN MG/KG MÍNIMO N/A MÁXIMO 0,1. INFORMACION NUTRICIONAL: VALORES TÍPICOS (BASE:10 GR DE MATERIA) CALORIAS (KCAL) 70 PROTEINA (G) 0 CARBOHIDRATOS (G) 0 FIBRAS ALIMENTARIAS (G) 0 AZUCAR (G) 0 GRASA TOTAL (G) 8 SATURADA (G) 5,5 MONOINSATURADA (G) 2 POLIINSATURADA (G) 0,5 TRANS (G) 0 COLESTEROL (PPM) 0 VITAMINAS 0. PRESENTACION: CAJA POR 30 UND POR 500 GR. FECHA DE VENCIMIENTO A 5 MESES.	CAJA X 15 KILOS	10
9	MANI TRITURADO SIN COBERTURA PAQUETE POR LIBRA	LIBRAS	3
10	MARGARINA INDUSTRIAL PAN EXTRA. COMPOSICION: MEZCLA DE ACEITES VEGETALES Y GRASAS COMESTIBLES, AGUA, SAL, EMULSIFICANTES, (MONO Y DIGLICERIDOS DE ACIDOS GRASOS Y SUS ESTERES), LECITINA DE SOYA, CONSERVANTES (BENZOATO DE SODIO), SINERGISTA (ACIDO NITRICO), SECUESTRARTE (EDTA), ANTIOXIDANTE (BHT/TBHQ) SABORIZANTES IDENTICOS A LOS NATURALES, COLORANTE NATURAL (BETA CAROTENO). ACIDEZ LIBRE COMO AC. OLEICO % M/M MÍNIMO N/A MÁXIMO 0,25; HUMEDAD (%M/M) MÉTODO (SECADO POR ESTUFA A 100 - 105°C) MÍNIMO 32 MÁXIMO 34; CONTENIDO GRASO MATERIA GRASA % (M/M) MÍNIMO N/A MÁXIMO 63; CLORURO DE SODIO (NACI) EN FRACCION DE MASA % MÍNIMO 0 MÁXIMO 2; INDICE DE PEROXIDOS MEQ 02/KG EN FABRICA MÍNIMO N/A MÁXIMO 1 FUERA DE FABRICA MÍNIMO N/A MÁXIMO 5; PUNTO DE FUSION °C MÍNIMO 40 MÁXIMO 42; CONTENIDOS SOLIDOS % SFC NMR 20°C MÍNIMO 32 MAXIMO 34; 30°C MÍNIMO 15 MAXIMO 17; 35°C MÍNIMO 9 MAXIMO 13; 40°C MÍNIMO 0 MAXIMO 7. CARACTERISTICAS MICROBIOLOGICAS: RECUENTO E. COLI UFC/G MAXIMO<10. RECUENTO MOHOS Y LEVADURAS MÍNIMO 100 MAXIMO 1000. RECUENTO DE STAPHYLOCOCCUS AUREUS	CAJA	29

	COAGULASA POSITIVA MAXIMO <100. CONTAMINANTES METALES: HIERRO, EXPRESADO COMO FE EN MG/KG MÍNIMO N/A MÁXIMO 1,5. COBRE. EXPRESADO COMO CU EN MG/KG MÍNIMO N/A MÁXIMO 0,1. PLOMO EXPRESADO COMO PB EN MG/KG MÍNIMO N/A MAXIMO 0,1. ARSÉNICO, EXPRESADO COMO AS EN MG/KG MÍNIMO N/A MÁXIMO 0,1. CONTAMINANTES QUIMICOS: BENZOPIRENO (PPB) MINIMO N/A MAXIMO 2; SUMA DE DIOXINAS (EQTPCCD/F OMS) PG/GR MINIMO N/A MAXIMO 0,75; SUMA DE DIOXINAS Y PCBS SIMILARES A LAS DIOXINAS (PG/GR) MINIMO N/A MAXIMO 1,5; PLAQUICIDAS DE ACUERDO A RESOLUCION 2906 DE 2007 LIMITE MAXIMO RESIDUOS PERMITIDO EN ALIMENTOS. INFORMACION NUTRICIONAL: VALORES TÍPICOS (BASE:10 GR DE MATERIA) CALORIAS (KCAL) 54 PROTEINA (G) 0 CARBOHIDRATOS (G) 0 FIBRAS ALIMENTARIAS (G) 0 AZUCAR (G) 0 GRASA TOTAL (G) 6 %VALOR DIARIO 10, SATURADA (G) 3 %VALOR DIARIO 16 TRANS (G) 0 SODIO (MG) 200 %VALOR DIARIO 8 COLESTEROL (G) 0 VITAMINAS 0. PRESENTACION: CAJA POR 15 KG. FECHA DE VENCIMIENTO A 5 MESES.		

GRUPO 2. COCO RALLADO Y OTROS PANADERIA

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	MEDIDA	CANT
1	CREMA WHIP TOPPING, PRESENTACIÓN CAJA X 4 KILOS	CAJA	20
2	DULCE DE FRUTAS TIPO GLASSE, PRESENTACIÓN BOLSA POR 1000 GR SABORES SURTIDOS (FRESA- MORA, MARACUYA, FREIJOA, PIÑA, KIWI Y SALSA DULCE)	BOLSA	64
3	DURAZNOS POR MITADES EN ALMIBAR, LATA X 3000 GRS	LATA	18
4	COLORANTE ROJO ESCARLATA	UNIDAD	20
5	CONDIMENTO AJO SAL, PRESENTACIÓN BOLSA DE 500 GRAMOS	UNIDAD	20
6	ALMIDÓN AGRIO, PRESENTACIÓN PACA POR DOS ARROBAS	PACA	3
7	MEZCLA PAN DE BONO BULTO X 24 LIBRAS	BULTO	6
8	AJONJOLÍ PARA PANADERÍA, PRESENTACIÓN LIBRA	LIBRA	20
9	SUAVIZADOR DE MIGA BALDE X 2,5 KILOS	BALDE	8
10	COCO RALLADO DESHIDRATADO AZUCARADO, BULTOS X 10 BOLSAS DE 2.5	BULTO	4

GRUPO 3. TELA CONFECCIONES

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	MEDIDA	CANT
1	TELA 8X2 100% POLIESTER, CALIBRE GRUESO, FRESCA, TEXTURA SUAVIZADA COLOR BLANCO X 150 CM DE ANCHO	METRO	110
2	RIT 100% POLIESTER, COLOR BLANCO X 150 CM DE ANCHO PESADA, RESISTENTE AL RAZGADO	METRO	6

GRUPO 4. LECHE LACTEOS

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	MEDIDA	CANT
1	LECHE DE VACA, CRUDA	LITRO	4.637

ESPECIFICACIONES ADICIONALES:

NOTA 1: El proponente debe garantizar que los productos entregados sean frescos y de buena calidad, cumpliendo con las condiciones higiénico sanitarias de almacenamiento, los vehículos de transporte deberán contar con un sistema de refrigeración (menor a 4°c) según corresponda según las exigidas para la comercialización de los productos solicitados. (conservando la cadena de frio).

NOTA 2: Cualquier daño encontrado en los productos y/o alimentos al momento de su recepción, será asumido en su totalidad por el contratista, quien será el responsable de que estos sean sustituidos por otros de óptima calidad asumiendo igualmente su transporte.

NOTA 3: Al totalizar la oferta el valor debe ser igual o inferior al presupuesto oficial para el presente proceso.

NOTA 4: Las propuestas deben ser presentadas sin IVA.

NOTA 5: El oferente deberá anexar FICHA TÉCNICA DEL FABRICANTE del ítem 8 y 10 del Grupo 1. Carne y otros Panadería para los elementos ofertados en la cual se debe evidenciar la imagen del mismo, características específicas, componentes etc.

NOTA 6: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de **SUMINISTRO**

2.4. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los servicios solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

2.5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será hasta por la suma de ***CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($44.754.200),*** Lo anterior fue producto de consultar a través de cotizaciones de los elementos a suministrar en el mercado y a posibles oferentes.

El CPMSACS ACACIAS - INPEC efectuará pagos al contratista conforme a los ingresos que se perciban por la venta de los productos de los Proyectos Productivos del Establecimiento, por ser estos recursos de CAJA ESPECIAL - RECURSOS PROPIOS y a la disponibilidad del PAC, de acuerdo al valor de los bienes y/o servicios recibidos, en un plazo máximo de 90 días, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de

Compensación Familiar, si hubiere lugar a ello), a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. **Igualmente, para el trámite del pago el CONTRATISTA deberá además haber realizado el cargue de la factura correspondiente en la plataforma SECOP II, debidamente firmada y con el recibido del Supervisor. SIN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO NO SE TRAMITARÁ DICHO PAGO.**

El valor total del contrato de bienes y/o servicios será hasta por el valor de la propuesta económica final presentada por el oferente. El CPMSACS Acacias se reservará el derecho de compra hasta el tope del CDP asignado para tal fin. En este orden de ideas, si resultará un excedente en el CDP dispuesto para el presente proceso, luego de adjudicado el Contrato, se podrá realizar una adición equivalente al 50% del valor del mismo (parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993), ello previa justificación de la necesidad por parte del Supervisor del Contrato o quien haga sus veces y aprobación del Director del Establecimiento.

La oferta incluye los costos directos e indirectos y los pagos se realizarán conforme a la disponibilidad del PAC generado por el Ministerio de Hacienda, y disponible a través de la Tesorería General del INPEC, previa presentación de los siguientes documentos:

- ✓ Factura debidamente aprobada por el supervisor del contrato.

- ✓ Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato
- ✓ Certificación del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). La certificación o soportes, podrán ser expedidos por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 27 de diciembre de 2002.

El pago se hará en pesos colombianos por medio de la Tesorería General del INPEC a través de la consignación en la Cuenta Corriente o de Ahorros que el CONTRATISTA suministre al CPMSACS ACACIAS - INPEC, en la oficina de Administrativa junto a los demás documentos requeridos en el proceso.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente por suministro, Retención Industria y Comercio ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

NOTA: Del impuesto del IVA: este proceso queda exento del impuesto del IVA, de acuerdo al artículo 130 de la ley 633 de 2000 que indica. "quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema".

2.6. PRESUPUESTO OFICIAL

En consecuencia, la Oficina Administrativa y Financiera considera que el valor del presupuesto relacionado en la descripción del objeto a contratar, asciende a la suma de: ***CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($44.754.200),*** contemplado dentro del Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2023 y detallado así:

POSICIÓN CATALOGO DEL GASTO	FUENTE	CDP N°	FECHA CDP	VALOR CDP
A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	PROPIOS	41023	17 de noviembre de 2023	$ 20.644.700
A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA	PROPIOS	42423	21 de noviembre de 2023	$ 10.909.000
A-05-01-01-002-006 HILADOS E HILOS	PROPIOS	45423	05 de diciembre de 2023	$ 1.608.000
A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS	PROPIOS	45523	05 de diciembre de 2023	$ 11.592.500
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO				$ 44.754.200
Unidad/Subunidad Ejecutora: 12-08-00-148 - CPMSACAS ACACIAS - INPEC				
RECURSO: 26 PROPIOS				
SITUAC: CSF				
OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA LOS PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA, LACTEOS Y CONFECCIONES DEL CPMSACS ACACIAS INPEC				
EXPEDIDO POR: DG. YULI CELIS REY – RESPONSABLE GESTIÓN CORPORATIVA Y PRESUPUESTO CPMSACS ACACIAS – INPEC.				
RESOLUCION N°: 000003 del 02 de enero de 2023				

EXPEDIDO POR EL RESPONSABLE DEL AREA DE PRESUPUESTO DEL CPMSACS ACACIAS INPEC.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el CPMSACS ACACIAS - INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- Hacer la entrega de los bienes solicitados objeto del presente proceso, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

- Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

- Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo (en caso que se solicite).

- Los productos y/o servicios deben presentar excelentes condiciones de calidad y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada, ***se podrán cambiar las cantidades reemplazando unos productos por otros respetando el precio ofertado por el proponente sin afectar el equilibrio económico del contratista previa solicitud o autorización de la Administración del Establecimiento.***

- Cumplir con la Ley 789 de 2002 y su modificación, acreditando mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la citada ley.

(La periodicidad de la presentación de esta certificación depende de la forma de pago establecida en el respectivo proceso de selección).

- En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito.

- Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Acacias por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.

- Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el administrador del proyecto y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.

- Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato.

- Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada.

- Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la comunicación de aceptación y de su propuesta.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato de **SUMINISTRO** será de **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 o hasta agotar el presupuesto sin sobrepasar de la fecha limite del presente contrato,** contados a partir de la expedición del Registro Presupuestal del Compromiso y Comunicación de Aceptación de la Oferta.

Durante este plazo se establecerán entregas SEMANALES de los bienes contratados de acuerdo con las necesidades del PANADERIA - LACTEOS - CONFECCIONES. Las cantidades a solicitar serán informadas por el Supervisor del contrato, al contratista, mediante correo electrónico el primer día hábil de la semana, acordando la fecha de entrega, anterior al fin de semana siguiente. El proponente se compromete a entregar de manera parcial y cumplidamente los pedidos al CPMSACS ACACIAS - INPEC mínimo una vez por semana (de lunes a viernes, días hábiles) de acuerdo al pedido realizado por el Supervisor del Contrato. Solo se recibirán los productos en el horario de 8:00am – 11:00am y de 2:00pm – 4:00 pm días hábiles de lunes a viernes.

Para todos los casos, los bienes objeto del presente proceso, se entregarán sin costo alguno por concepto de trasporte, seguros, embalajes u otros en el CPMSACS ACACIAS – INPEC, Kilómetro 5 vía antigua Villavicencio, Acacias – Meta, previa coordinación con el Supervisor del Contrato y Almacenista del Establecimiento (proyectosproductivos.epcacacias@inpec.gov.co, almacen.epcacacias@inpec.gov.co). La entrega la realizará el contratista o quien este delegue en su nombre, en el Área de Almacén Acopio del CPMSACS ACACIAS – INPEC, donde se verificará cantidad, estado y calidad de los productos.

El incumplimiento de dicho plazo establecido, será causal de Terminación Unilateral del contrato, haciéndose efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria descrita en la Invitación pública.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en la ciudad de Acacias - Meta, Kilometro 5 vía antigua Villavicencio, Oficina Administrativa.

6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el responsable del PANADERIA - LACTEOS - CONFECCIONES (**DG. MARIA ELIZABETH CELIS REY - GUSTAVO MANCERA)** del CPMSACS ACACIAS- INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

7. EXPERIENCIA

De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 se hace necesario para el presente proceso, la exigencia de experiencia mínima a los posibles proponentes de la siguiente manera:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Demostrada mediante cualquiera de los siguientes documentos: certificaciones, órdenes de compra, actas de inicio, de entrega o de finalización o liquidación, que acrediten experiencia en contratación con entidades públicas o privadas, en los DOS (02) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso, relacionada con el suministro de **MATERIA PRIMA** similar a los contenidos en el presente proceso. ESTA EXPERIENCIA SERÁ VERIFICADA POR EL COMITÉ EVALUADOR EN LA ETAPA CORRESPONDIENTE.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.
f. Valor contrato, adición y total

Este aspecto será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

8. REQUISITOS HABILITANTES

8.1. CAPACIDAD JURÍDICA

8.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.
Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

8.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la

autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que en el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el CPMSACS ACACIAS - INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

8.1.2.1. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

8.1.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de

los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE).

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **NO** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

8.1.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del CPMSACS ACACIAS - INPEC.

f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

8.1.5. Verificaciones antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el CPMSACS ACACIAS - INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

8.1.6. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

8.1.7. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

8.1.8. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 6 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

8.1.9. Inhabilidades, sanciones y multas – a dic 31 de la vigencia anterior

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

9. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente anexo a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

10. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

11. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del CPMSACS ACACIAS - INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

12. ADENDAS

El CPMSACS ACACIAS - INPEC podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP

II y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la oficina Administrativa – Gestión Corporativa para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

13. CAUSALES DE RECHAZO

El CPMSACS ACACIAS - INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.

b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.

d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.

e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.

f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.

g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.

j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.

k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

l. En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

14. PROPUESTA ÚNICA HÁBIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

- Cuando no se presente ninguna oferta.

- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

Se declarará desierto el proceso a través de un "Acta de Declaratoria Desierta", firmada por el Director del Establecimiento, la cual será debidamente publicada en el SECOP II junto a los demás documentos del proceso dentro del término fijado en la cronología del mismo

15. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5°, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del CPMSACS ACACIAS - INPEC.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá expedir dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, la garantía única a favor del CPMSACS ACACIAS – INPEC (cuando sea requerida) y deberá cargarla en la plataforma SECOP II. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

16. LUGAR ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El CPMSACS ACACIAS - INPEC publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se cargará en la plataforma SECOP II. En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, debidamente certificada por Colombia compra eficiente, se tendrá el correo administrativa.epcacacias@inpec.gov.co para lo correspondiente al protocolo del mismo.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse en forma física en la plataforma SECOP II, hasta la hora prevista para el cierre en el sistema.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo, identifiquen el proceso de selección al que se refieren, indiquen el nombre y firma de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica que la remite, indiquen la dirección física, fax o de correo electrónico del remitente y dirigidas a la Oficina Administrativa o se remitan a la dirección física o de Internet indicadas anteriormente.

El CPMSACS ACACIAS - INPEC, por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos registrados por los interesados o proponentes y la publicará en el SECOP II.

17. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

Sí ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. **El precio deberá ser expresado en números enteros (Sin aproximaciones en valores unitarios que alteren el valor total por ítem y el valor total de la oferta). En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la oferta económica se encuentra un error aritmético, se procederá a verificar el valor total de la misma, si este difiere del establecido en el cuestionario de lista de precios en la oferta económica de la plataforma SECOP II, será rechazada la oferta.**

La propuesta debe presentarse en medio digital en la plataforma SECOP II, debidamente firmada por el representante legal del proponente o por quien esté debidamente autorizado para ello y de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en la invitación, debidamente foliada en la parte frontal de cada hoja, en estricto orden consecutivo ascendente.

La propuesta debe ser presentada sin tachones, enmendaduras o raspaduras que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se efectúe la salvedad, la cual se entiende cumplida con la firma del proponente al pie de la corrección.

El CPMS ACACIAS - INPEC, no exigirá sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimiento de firmas, traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales (numeral 15, art. 25, Ley 80 de 1993.)
No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación. En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, debidamente certificada por Colombia compra eficiente, se tendrá el correo administrativa.epcacacias@inpec.gov.co para lo correspondiente al protocolo del mismo.

18. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

- **Anexo 1 Carta de Presentación de la Propuesta:** debe estar firmada por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en los presentes Pliegos de Condiciones.

- **Anexo 2. Oferta Económica:** El valor diligenciado por el oferente en este anexo debe ser equivalente al presentado en la propuesta de la plataforma SECOP II.

- **Anexo 3. Condiciones Técnicas Exigidas:** diligenciado en todas sus partes (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta). firmado por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente

- **Anexo 4 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal:** Se requerirá solo cuando sea necesario, según sea el caso, firmado por el representante legal de Consorcio o Unión Temporal proponente.

- **Anexo 5 Formato SIIF**: Diligenciado y respaldado por Certificación Bancaria.

- **Anexo 6 Compromiso Anticorrupción:** Firmado por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente.

Anexo 7 Certificado de aportes parafiscales para persona natural o jurídica. Las personas naturales o jurídicas deben acreditar que se encuentran al día con el pago de aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social, así como los pagos de parafiscales como, SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, cuando responda. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el revisor fiscal, si es el caso, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Adjuntar planilla de pago último mes (Persona Jurídica / Persona Natural).

Anexo 8 Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades. Diligenciado y debidamente firmado por el representante legal de la empresa o quien haga sus veces.

- Fotocopia de la cédula del Representante Legal ampliada al 150%.

- Fotocopia del Registro Único Tributario RUT.

- Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio. NO MAYOR A 30 DIAS.

- Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.

- Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.

- Certificado de la Policía Nacional de no tener antecedentes judiciales el representante legal.

- Certificación Bancaria.

19. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS - ANEXOS E INVITACIÓN PUBLICA	**07 de diciembre de 2023**	PÁGINA WEB: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN Y RESPUESTAS A LAS MISMAS MEDIANTE ADENDA	**11 de diciembre de 2023**	PÁGINA WEB: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN	**12 de diciembre de 2023 Hasta las 10:00 am**	PÁGINA WEB: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
PUBLICACIÓN DE INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	**13 de diciembre de 2023**	PÁGINA WEB: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN Y TÉRMINOS PARA SUBSANAR	**14 de diciembre de 2023 Hasta las 10:00 am**	PÁGINA WEB: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
PUBLICACIÓN DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES, COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN, O DE DECLARATORIA DESIERTA DE LA INVITACIÓN PUBLICA	**15 de diciembre de 2023**	PÁGINA WEB: www.colombiacompra.gov.co SECOP II

20. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

20.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

20.2. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño al **CPMSACS ACACIAS - INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL **CONTRATISTA.**

20.3. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

20.4. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

20.5. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor del **CPMSACS ACACIAS - INPEC**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL CPMSACS ACACIAS -INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato (en el caso que se requiera) o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados al **CPMSACS ACACIAS - INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL CPMSACS ACACIAS - INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

20.6. MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL CPMSACS ACACIAS -INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato.

EL CONTRATISTA autoriza expresamente a **EL CPMSACS ACACIAS - INPEC** para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

20.7. CESIÓN.

EL **CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del **CPMSACS ACACIAS -INPEC.**

20.8. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

20.9. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será para todos los efectos legales, en la ciudad de Acacias - Meta, Kilometro 5 vía antigua Villavicencio.

Atentamente,

MY. PEÑA ALFONSO JOSE JOAQUÍN
Director CPMSACS ACACIAS INPEC

Elaborado por: TO. Jonathan Perilla C. – Oficina Administrativa
Revisado por: IN. Abello Orjuela Anderson Julian
Fecha de elaboración: jueves, 07 de diciembre de 2023
Archivo:\\148-CPMSACS-168\Users\JVPORRASO\Documents\Administrativa 2023\PROCESOS CONTRACTUALES\1. MÍNIMA CUANTÍA\PROCESOS DEL 031 AL 060\056. MATERIA PRIMA LACTEOS - CONFECCIONES - PANADERIA\INVITACION PUBLICA 148-MC-056-2023.docx